



DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

Jueves 8 de Enero

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS FESTIVOS

Año de 1903-Num. 5

ADVERTENCIA OFICIAL

Las leyes, ordenes y anuncios oficiales que hayan de insertarse en el Boletín, se han de mandar al Sr. Gobernador civil de la provincia por cuyo contacto pasarán al editor.

PRECIOS DE SUSCRIPCION

En Oviedo. 7,50 pesetas trimestre
 En provincias. 8,50 id id
 En Ultramar y extranjero 10 id id
 El pago de la suscripción es adelantado.

ADVERTENCIA EDITORIAL

En las inserciones de pago obligatorio abonarán los intereses de veinticinco céntimos de peseta por cada línea.

Presidencia del Consejo de Ministros

PARTE OFICIAL

S. M. el Rey (Q. D. G.), y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

Gaceta del día 6

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA

TRABAJOS ESTADISTICOS

A los Jueces municipales de la provincia

La Dirección general del Instituto Geográfico y Estadístico, ha dispuesto que la Estadística del Movimiento de la población se efectúe en el año de 1903 en igual forma que se hizo en los anteriores, remitiendo los señores Jueces municipales a esta oficina dentro de los diez primeros días de cada mes, los datos relativos al anterior de las secciones de nacimientos, matrimonios y defunciones; a cuyo efecto se remiten, para un semestre impresos números 1, 2 y 3 y varios ejemplares de otro que servirá a los señores Jueces como de oficio de remisión a esta oficina de las papeletas, anotando en él los números de correlación de éstas y los datos referentes a nacidos muertos.

Oviedo 7 de Enero de 1903.—
 El Jefe de Trabajos Estadísticos,
 Alfonso Victorero.

R. al núm. 27

Regimiento Infantería de Otumba

Relación de los individuos que pertenecieron a este Batallón de Cuba y que estando ajustados, deben los interesados ó sus herederos solicitar sus alcances en instancia a esta Comisión.

Soldado, Aurelio Díaz Campillo, de Termes.

Id., Silverio García Suárez, de Entralgo.

Id., José Fernández García, de Cangas de Tineo.

Id., Atanasio Menéndez Barreo, de Villahormes.

Castellón 1.º de Enero de 1903.

—El Comandante Jefe del Detall,
 Miguel Díaz.

R. al núm. 19

DIPUTACION PROVINCIAL DE OVIEDO

CONTADURIA DE FONDOS PROVINCIALES

Presupuesto de 1903.—Mes de Enero de 1903

DISTRIBUCIÓN de fondos por capítulos para satisfacer las obligaciones de dicho mes, formada por la Contaduría de fondos provinciales conforme a lo prevenido en el art. 121 de la Ley de 29 de Agosto de 1882 y disposición 2.ª de la Real orden de 31 de Mayo de 1886.

Capítulos	PRESUPUESTO DE		PESETAS
	1902	1903	
1 Administración provincial.			
2 Servicios generales.	8.000	10.896 46	10.896 46
3 Obras obligatorias.	12.000	3.333 33	11.333 33
4 Cargas.	20.000	2.459 36	14.459 36
5 Instrucción pública.	20.000	36.376	56.376
6 Beneficencia.	12.000	11.302 75	14.302 75
7 Corrección pública.	40.000	56.686 33	96.686 33
8 Imprevistos.	15.000	4.002 08	19.002 08
9 Nuevos establecimientos.		166 66	166 66
10 Carreteras.	22.000	10.000	32.000
11 Obras diversas.	25.000	687 50	25.687 50
12 Otros gastos.	300	20.000	20.300
13 Resultas.	16.000	5.594 58	21.594 58
	50.000		50.000
TOTAL.	220.300	152.505 05	372.805 05

Oviedo 27 de Diciembre de 1902.—El Contador, Celestino G. Labrada.

Aprobada esta distribución de fondos por la Comisión provincial en sesión del día de la fecha.—Oviedo 27 de Diciembre de 1902.—P. A. de la C. P., el Secretario I, Gerardo A. Uria —El Vicepresidente, Eugenio Carrizo del Riego.

NOTA.—Confecionada la precedente distribución de fondos con anterioridad al Real decreto de 23 de Diciembre próximo pasado no es posible en el presente mes ajustarse a lo que en el mismo se dispone, no obstante seguirse el mismo orden de prelación de pagos indicado por aquel.

Oviedo 3 de Enero de 1903.—El Contador de fondos provinciales, Celestino G. Labrada.

R. al núm. 10.

ANUNCIOS OFICIALES

Alcaldía de Laviana

Anuncio

D. Segundo Alvarez Alonso, Alcalde constitucional de Laviana. Hágo saber: que no habiendo merecido la aprobación superior el segundo remate de los derechos sobre

las especies de consumo de este concejo, el día 18 del corriente a las catorce horas y treinta minutos, habrá de celebrarse en el Salón de Sesiones de esta casa Consistorial por pujas a la llana, una nueva subasta de los derechos sobre todas las especies de consumos gravadas, menos la sal, en venta libre, sobre el tipo de 62.480 pesetas cada año.

siendo tres por los que se anuncia el remate, que empezará a contarse en 1.º de Febrero del corriente año y terminarán en 31 de Enero de 1906, yendo comprendidos en aquella suma el 10 por 100 de recargo para el Tesoro y el 3 por 100 de cobranza.

Para hacer posturas se consignará antes en depósito el 5 por 100 del tipo señalado, adjudicándose al mejor postor, el cual tan pronto como se apruebe el remate hará efectiva la fianza definitiva por valor de la cuarta parte de lo que ascienda la subasta para cada año.

El pliego de condiciones se halla de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento.

Laviana 4 de Enero de 1903.—
 Segundo Alvarez.

R. al núm. 20

Alcaldía de Grandas de Salime

Extracto de los acuerdos tomados por este Ayuntamiento durante el tercer trimestre del corriente año, que forma el Secretario del mismo, en cumplimiento de lo prevenido en el art. 190 de la vigente ley Municipal:

Sesión ordinaria del 6 de Julio de 1902

Leída el acta de la anterior fué aprobada.

También se aprobó el balance de la contabilidad municipal, verificado en 30 de Junio anterior.

Se formó y fué aprobada la distribución de fondos, por capítulos, para atender a las obligaciones de dicho mes.

Y señalar la orden del día para la sesión inmediata.

Ordinaria del día 13

No se celebró sesión por no haberse reunido suficiente número de Sres. Concejales y no se convocó pasados días después, por no haber asuntos de urgencia de que tratar.

Ordinaria del día 20

Tampoco en este día se celebró sesión por no haber concurrido número suficiente de Sres. Concejales y no se hizo segunda convocatoria por no haber asunto de que tratar de mayor urgencia.

Ordinaria del día 27

Abierta la sesión y aprobada el acta de la anterior, se acordó:

Nombrar comisionado para la entrega en caja de los mozos del reemplazo del año actual y revisiones practicadas en el mismo el día 1.º de Agosto, a D. Juan Amor.

A instancia del Concejal Síndico, que el Sr. Presidente convoque inmediatamente a la Junta local de primera enseñanza, con el fin de examinar y, en su caso, aprobar varias cuentas de los Maestros del concejo.

Que el Sr. Presidente proceda desde luego a la incoación del oportuno expediente para formación de las Ordenanzas municipales.

Arrendar en pública subasta, por un año, los pastos del campo de las ferias, de esta villa.

En vista de una comunicación del Maestro de la escuela pública de esta villa D. Jesús Bárcena, dando cuenta del mal estado en que se hallaba el local-escuela, se acordó que por la Comisión de Hacienda se forme el oportuno presupuesto para arreglo de dicho local.

Que igualmente se forme presupuesto para la reconstrucción del puente de Brualla.

Idem idem, para idem del de Vallas de la Coba.

Idem idem para construcción de una casa escuela en el lugar de Palón.

Idem idem para adquisición y gastos de instalación en estas Conistoriales de un reloj de torre.

Aprobar una cuenta de varios jornales importante 20 pesetas.

Facultar a D. Manuel Rodríguez y Rodríguez, vecino de Trabada, para construir una pared en una finca propiedad del mismo, pegante a la casa que este tiene en esta villa, a fin de evitar los malos olores del escusado de la casa Ayuntamiento.

Que el Sr. Presidente adopte las medidas necesarias a fin de conseguir el cierre de varios escusados y fregaderos, próximos a la plaza y calles públicas, que despiden malos olores.

Y señalar la orden del día para la sesión inmediata.

Ordinaria del 3 de Agosto

No se celebró sesión por no haber suficiente número de señores Concejales.

Ordinaria del día 15 de Agosto

Tampoco se celebró sesión por falta de número suficiente de señores Concejales.

Ordinaria del día 17 de Agosto

Leida el acta de la anterior fué aprobada.

Se dió cuenta y fué aprobado el balance de la contabilidad municipal verificado en 30 de Julio anterior.

Se aprobó la distribución de fondos verificada en cumplimiento del artículo 155 de la ley, para atender a las obligaciones de este mes, que asciende a 100 pesetas.

Autorizar a D. José Ramón Carrizo para recoger de la Tesorería de Hacienda de la provincia 165'37 pesetas, sobrantes de recargos del 6 por 100 para atenciones de primera enseñanza del año 1901.

Aprobar el proyecto de presupuesto adicional al ordinario del corriente año.

Y señalar la orden del día para la sesión inmediata.

Ordinaria del día 24 de Agosto.

Dió principio por la lectura del acta de la anterior que fué aprobada.

En vista de la moción presentada por el Concejal Sr. García Lastra, acerca de que se declaren de dominio público las aguas de la fuente de El Cardo, con el fin de que sirvan de abrevadero en el punto llamado El Bao, el Ayuntamiento acordó que se abra el oportuno expediente,

Se acordó pagar a D. José Ruitiña, por decir dos meses escuela a

los niños del lugar de la Coba, en el invierno último, 30 pesetas.

Que pase a la Comisión de Policía urbana, una instancia de doña Inocencia Díaz Nuño, vecina de Robledo, solicitando abrir huecos en una casa que dicha señora tiene en esta villa.

También acordó la Corporación quedar enterada y que por consiguiente se le tengan como data a D. José Suárez Florez, ex-Depositario y ex-Recaudador de este Ayuntamiento las 1.500 pesetas que a cuenta del cargo que en el desempeño de tales funciones le resultó, ha ingresado en el día de la fecha de esta sesión.

Y señalar la orden del día para la sesión inmediata.

Ordinaria del día 31.

Dió principio por la lectura del acta de la anterior, que fué aprobada.

La Corporación acordó, de conformidad con el dictamen de la Comisión de Policía urbana y rural, declarar que la pretensión de doña Inocencia Díaz Nuño, interesando autorización para abrir huecos en la casa que de su propiedad tiene en esta villa, no es de la incumbencia del Ayuntamiento, por ser de propiedad particular la finca que linda con dicha casa por el lado en que se pretende abrir los huecos de referencia.

Y señalar la orden del día para la sesión siguiente.

Sesión ordinaria del día 7 de Septiembre de 1902.

En este día no pudo celebrarse sesión por no haber concurrido suficiente número de señores Concejales y no se convocó para dos días después por no haber asuntos de urgencia de que tratar.

Ordinaria del día 14.

Dió principio por la lectura del acta de la anterior que fué aprobada por mayoría.

Se dió cuenta y fué aprobado el balance de las operaciones de contabilidad municipal verificado en 31 de Agosto.

Se formó y fué apro la distribución de fondos para atender a las obligaciones de dicho mes de Septiembre, importante 4.618,88 pesetas.

Se acordó también aprobar el proyecto de presupuesto ordinario para el próximo ejercicio de 1903, presentado por la Comisión de Hacienda, por la suma de 14.244,45 pesetas los ingresos y 14.244,32 pesetas los gastos.

Tener como data al ex-Recaudador de consumos D. José Suárez Florez, a cuenta del descubierto que como tal Recaudador resultó contra el mismo, la cantidad de 944 pesetas que presentó en recibos pendientes de cobro, y prevenirle que dentro del preciso término de ocho días remita justificada la cuenta de recaudación correspondiente al ejercicio último.

Dada cuenta del expediente instruido para la traida de aguas de la fuente de El Cardo, a lo que se opone el Concejal Síndico, por venir aprovechando las aguas de referencia D. Ramón Martínez y D. Secundino Magadán, desde hace más de 30 años, razón por la cual son del dominio particular, el Ayuntamiento acordó la prosecución del referido expediente sin perjuicio de dar traslado del mismo a los interesados a fin de que estos hagan uso del derecho que se crean asistenciales.

Y después de señalar la orden del día para la inmediata, se levantó la sesión.

Ordinaria del día 21

No se celebró sesión por no haber concurrido suficiente número de señores Concejales, sin que se haya convocado para dos días después por no haber asuntos urgentes de que tratar.

Ordinaria del día 28

Abierta la sesión bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. José María Cancio Lastra, y leida el acta de la anterior fué aprobada.

Se acordó hacer los siguientes pagos:

A los empleados del Municipio por sus dotaciones del tercer trimestre 404 pesetas 75 céntimos.

Por servicio y suministro del alumbrado público durante dicho trimestre 62,50 id.

Por gastos y comisiones de quintas, 171 pesetas 80 céntimos.

Por material de oficina 62,29 idem.

Por confección de ropas 200 id.

Aprobar una cuenta de socorros facilitados a los mozos que concurrieron al juicio de exenciones ante la Comisión mixta, importante 42 pesetas.

Id. al mismo 115.

Dada cuenta del proyecto de Ordenanzas municipales, se acordó quede sobre la mesa para estudio por los señores Concejales, y que toda vez que en este término no existen otras Corporaciones, Circulos ni Sociedades, que puedan informar, que un ejemplar de dicho proyecto pase al Comandante del puesto de la Guardia civil de esta villa y otro al Juz. municipal, para que una vez examinados propongan las modificaciones que estimen oportunas y que deban introducirse en el aludido proyecto.

También la Corporación acordó quedar enterada de haber sido aprobado por el Sr. Gobernador civil, el presupuesto adicional al ordinario del corriente año.

Que se paguen a D. Enrique Rodríguez 7 pesetas y 3 a D. José Cancio, con cargo al capítulo segundo art. 6.º del presupuesto.

Y después de señalar la orden del día para la inmediata se levantó la sesión.

El precedente extracto fué aprobado en sesión de cinco de Octubre último.

Y para remitir al Sr. Gobernador civil de la provincia para su publicación en este periódico oficial pongo el presente en Grandas de Saline a primero de Diciembre de 1902.—Antonio Fonteriz.—Visto bueno, el Alcalde, José M. Cancio. R. al núm. 9.653.

SECCION JUDICIAL

Juzgado de Avilés

Cédula de notificación

En el juicio declarativo de menor cuantía de que se hará mérito se dictó una sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

Sentencia

«En la villa de Avilés a seis de Abril de mil ochocientos noventa y ocho, el Sr. D. Francisco Martínez Valdés, Juez de primera instancia de la misma y su partido, habiendo visto estos autos de juicio declarativo de menor cuantía promovidos por D. Manuel Ovies y Cuervo, viudo, mayor de edad, del comercio y vecino de esta villa, defendido por el Abogado D. David Arias, contra D. José Fonrat y Alcoriza, mayor de edad, casado, de

profesión músico y ausente en ignorado para lero, representado por los Estrados del Juzgado por haber sido declarado en rebeldía sobre pago de cantidad.

Fallo

Que deba condenar y condena al demandado D. José Fonrat y Alcoriza, a que dentro de quito día satisfaga al demandante D. Manuel Ovies y Cuervo, la cantidad de cuatrocientos diez y seis pesetas que le reclama, imponiendo todas las costas a dicho demandado D. José.

Así por esta mi sentencia definitivamente juzgando que se notificará al demandado en la forma prevenida en los artículos doscientos ochenta y dos y doscientos ochenta y tres de la ley de Enjuiciamiento civil, si el demandante no hiciere uso del derecho que le concede el artículo setecientos sesenta y nueve de la misma ley, lo pronuncio, mando y firmo.—Francisco Martínez Valdés.

Publicación

Leida y publicada fué la anterior sentencia por el Sr. D. Francisco Martínez Valdés, Juez de primera instancia de este partido, hallándose celebrando audiencia pública en el día de su fecha, doy fé.—Constantino S. Graño».

Y para que se inserte en el periódico oficial de esta provincia con objeto de que sirva de notificación al demandado D. José Fonrat y Alcoriza expido esta cédula en Avilés a nueve de Diciembre de mil novecientos dos.—El Actuario, Constantino S. Graño.

R. al núm. 8

Juzgado de Ferrol

Edicto

Licenciado Don Francisco López Suárez, Juez de primera instancia accidental de la ciudad de Ferrol.

Por el presente edicto se anuncia la muerte sin testar de Don Pedro, Don Francisco y Doña Manuela Francisca Botas y Botas, naturales de la ciudad de Oviedo y fallecidos en esta población, la herencia de los cuales reclaman sus hermanas de doble vínculo Doña Elyra y Doña María Mercedes Francisca Botas y Botas; y se llama a los que se crean con igual ó mejor derecho a dicha herencia, para que comparezcan a deducirlo ante este Juzgado dentro de treinta días.

Dado en Ferrol a quince de Diciembre de mil novecientos dos.—Francisco López Suárez, Ante mí, José de la Torre.

R. al nú 14

Juzgado de Torrelavega

Cédula de citación

En virtud de lo acordado por el Sr. D. Agapito de las Heras y Heras y Herrero, Juez de instrucción de Torrelavega y su partido, en providencia de esta fecha dictada en la información suplementaria acordada por la Sala en causa sobre homicidio contra Manuel Francisco Herrera Zamanillo, vecino de Hinogedo, se cita a Basilio Sánchez Gómez, mayor de edad, casado, de oficio esquilador, que deba hallarse en Gijón, para que en el término de quito día comparezca ante la Sala Audiencia de este Juzgado a fin de prestar declaración en dicha información, apercibiéndole que de no comparecer se le parará el perjuicio de que haya lugar.

Torrelavega veintinueve de Diciembre de mil novecientos dos.—El Escribano, Marcelino García.

R. al núm. 10